

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.437/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2021. Negociado: SU

De: D. Miguel Ángel Cuevas Calderón

Contra: Barber Seis Ibérica S. L. FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2021, a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Cuevas Calderón contra Barber Seis Ibérica S. L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 31/03/2021, en cuya parte dispositiva se dicte textualmente:

## Parte dispositiva Auto

"S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha ejecución general de la resolución dictada en autos 887/2019 contra Barber Seis Ibérica S.L., con CIF nº B-83859991, por la cantidad de 9.019,13 euros de principal (6.041,47 € en concepto de indemnización más 2.977,66 € en concepto de liquidación e intereses moratorios) más otros 1.803,83 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución"

## Parte dispositiva Decreto

"Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Barber Seis Ibérica S.L.,

con CIF nº B-83859991, por la cantidad de 9.019,13 euros de principal más otros 1.803,83 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución".

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba en los autos de ejecución de título judicial nº 95/2020 en decreto de fecha 13/01/2021 dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

"Y para que sirva de notificación al demandado Barber Seis Ibérica S. L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber que tanto las resoluciones completas como los autos están a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.